

La Junta que tengo el honor de presidir, tuvo á bien nombrar en lo del actual Notario de esa villa á D.<sup>h</sup> Manuel Abellada y Larz, en confirmacion del que obtuvo del Gobierno casto; y habiendovale exigido y prestado ante las Juntas en este dia el oportuno juramento, procederá V. á que desde luego se le dé posesion del cargo de Notario que se le escupirió sin que en ello ni en su ejercicio se le ponga obstaculo alguno

Dios

guarda a C. muchos años. Ser  
según 20 de Octubre de 1868.

Ant. P. P. P.

Ch. Alcalde de Villafraña.



En Villafraanca a veinte y tres de Octubre  
 mil ochocientos sesenta y cinco: El Sr.  
 D. Pedro Casariego y Saldaña, Alcalde de  
 la misma, con vista del oficio de la ju-  
 ta revolucionaria y de Gobierno de  
 la Capital en que suando se le ponia  
 a Don Manuel Recabudo y Saura  
 de la notaria de este pueblo para  
 que se le diese nombre a y pague el  
 interese, acerca capitulacion del titulo  
 mencionado, le dio la pormision per-  
 sonal que esta mandado con virtud de  
 su pormision, mandata desde ahora  
 en pormision de su cargo de Alcalde y en  
 el uso ejercicio de la jurisdiccion de la  
 Jofia de N. con el interese de que  
 certifica —

Pedro Casariego

Manuel Recabudo y Saura

Manuel Recabudo y Saura

